

POR MEDIO DE CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, la resolución de encargo N°057 de fecha 08 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 056 del 056 del 02 de abril de 2019, se concedió vacaciones al funcionario WALTER NAVARRO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.140.530, quien se desempeña Como ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, por la cual se reconoce el disfrute de sus vacaciones a partir de 03 de abril de 2019 hasta 25 de abril de 2019.

Que mediante oficio de fecha 08 de abril de 2019, la Directora de General (e) del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, informa al Señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, que por necesidad del servicio le serán suspendidas las vacaciones concedidas por la Resolución N° 056 del 056 del 02 de abril de 2019, por lo que deberán reintegrarse el día 09 de abril del presente año, quedándole pendiente el disfrute de Once (11) días hábiles de vacaciones.

Que de acuerdo con el decreto 1054 de 1978, en su artículo 15, la vacaciones pueden ser interrumpidas por el Nominador cuando así lo considere, por las necesidades del servicios

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir a partir del día 09 de abril de 2019, el disfrute de la vacaciones concedidas mediante la resolución N° del 056 del 02 de abril de 2019, al funcionario WALTER NAVARRO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.140.530, quien se desempeña Como ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor, quedándole pendientes por disfrutar 11 días hábiles, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa y Financiera registrará la situación administrativa en que se encuentre el funcionario WALTER NAVARRO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.140.530, quien se desempeña Como ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor de esta entidad, en su respectiva hoja de vida.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Turbaco, Bolívar a los **08 ABR. 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora General (E)
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: YGH
Revisó: Walter Navarro
Jefe de Oficina Jurídica

Turbaco, 08 de abril de 2019

Doctor
WALTER NAVARRO RANGEL
Asesor Jurídico
ICULTUR

REF. Suspensión de vacaciones.

Cordial saludo.

Por medio del presente nos permitimos informarle que las vacaciones concedidas mediante **Resolución No. 056 del 02 de abril de 2019**, por la cual se reconoce el disfrute de éstas a partir del **03 de abril de 2019 hasta el 25 de abril de 2019**, le serán suspendidas por necesidad del servicio.

Así las cosas, deberá reintegrarse a sus labores el próximo martes 09 de abril del presente año, quedando pendiente el disfrute de **once (11) días hábiles** de dichas vacaciones, los cuales se concederán previa concertación con la Directora General de esta entidad.

Agradecemos de antemano la atención que merezca la presente.

Atentamente,



SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora General (e)